



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

Adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión celebra el día 19 de diciembre de 2025, el acuerdo de aprobación provisional del Reglamento Municipal de uso y funcionamiento del centro juvenil de Pantoja.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de la entidad sobre del Reglamento Municipal de uso y funcionamiento del centro juvenil de Pantoja, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dicho texto íntegro es el siguiente:

“REGLAMENTO MUNICIPAL DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO JUVENIL DE PANTOJA

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular el acceso, uso, funcionamiento, derechos, deberes y régimen disciplinario del Centro Juvenil de Pantoja, servicio público municipal destinado a la juventud, garantizando un entorno seguro, educativo, inclusivo y de ocio saludable.

La gestión ordinaria del Centro Juvenil podrá realizarse mediante gestión directa por el Ayuntamiento o mediante gestión indirecta a través de la entidad que, en su caso, resulte adjudicataria del correspondiente contrato de servicios.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

El presente Reglamento será de aplicación a todas las personas usuarias, al personal encargado de la gestión del servicio y a las personas colaboradoras que accedan o desarrollen actividades en el Centro Juvenil de Pantoja.

Artículo 3. Finalidad

El Centro Juvenil se concibe como un espacio de ocio saludable, crecimiento personal, convivencia, participación juvenil y desarrollo de actividades culturales, deportivas, tecnológicas y creativas.

Artículo 4. Periodo de funcionamiento

El Centro Juvenil funcionará con carácter general de septiembre a julio.

El mes de agosto podrá destinarse a labores de planificación, evaluación y gestión interna del servicio, teniendo en cuenta los periodos vacacionales del personal.

TÍTULO II. OBJETIVOS DEL CENTRO

Artículo 5. Objetivos generales

Son objetivos del Centro Juvenil:

- Fomentar la participación activa de la juventud en actividades de ocio saludable y educativo.
- Favorecer la socialización, la creatividad y el desarrollo personal.
- Ofrecer actividades acordes a los intereses y necesidades del colectivo juvenil.
- Promover valores de igualdad, convivencia, respeto, inclusión y corresponsabilidad.
- Facilitar espacios de referencia y encuentro para la juventud del municipio.

TÍTULO III. INSTALACIONES

Artículo 6. Espacios disponibles

El Centro Juvenil contará con espacios polivalentes destinados al desarrollo de actividades lúdicas, tecnológicas, deportivas y formativas.

Artículo 7. Uso de las instalaciones

El uso de las instalaciones estará supervisado por el personal responsable del servicio y podrá organizarse por turnos para garantizar un uso adecuado, seguro y equitativo.

Artículo 8. Accesibilidad

El Ayuntamiento velará por la accesibilidad universal y la eliminación de barreras físicas, sensoriales o cognitivas, en la medida de las posibilidades técnicas y presupuestarias.



TÍTULO IV. ACTIVIDADES

Artículo 9. Programación

Las actividades se organizarán mediante programaciones periódicas, preferentemente trimestrales, que podrán incluir actividades culturales, tecnológicas, deportivas, creativas, formativas y solidarias, fomentando la participación juvenil.

Artículo 10. Actividades especiales

Las actividades que impliquen desplazamientos fuera del Centro Juvenil requerirán autorización expresa de las personas progenitoras o tutoras legales.

TÍTULO V. HORARIOS Y ACCESOS

Artículo 11. Horario

El horario ordinario de apertura será de quince (15) horas semanales, distribuidas con carácter general de la siguiente forma:

- Jueves: 4 horas.
- Viernes: 4 horas.
- Sábados: 7 horas.

El horario podrá modificarse por razones organizativas, programáticas o de interés público, previa comunicación.

Artículo 12. Acceso

- El acceso al Centro Juvenil se realizará mediante inscripción previa y carnet identificativo del Centro.
- Se permitirá el acceso a jóvenes no empadronados en el municipio siempre que exista inscripción previa y plazas disponibles.
- Para determinadas actividades podrá exigirse inscripción específica.

Artículo 13. Control de acceso

El acceso podrá registrarse mediante sistemas de identificación personal.

El personal responsable podrá denegar el acceso en situaciones de riesgo, sanción vigente o incumplimiento de los requisitos establecidos.

TÍTULO VI. PERSONAS USUARIAS

Artículo 14. Destinatarios

El Centro Juvenil está dirigido a jóvenes de hasta 18 años de edad.

Artículo 15. Requisitos

Para acceder al Centro será necesario:

- Autorización inicial de la persona progenitora o tutora legal.
- Aceptación expresa del presente Reglamento.
- Disponer de carnet del Centro Juvenil.

TÍTULO VII. PERSONAL Y RATIOS

Artículo 16. Personal responsable

El Centro Juvenil contará, como mínimo, con una persona responsable de la dinamización del servicio. Para actividades concretas podrá contar con apoyo adicional del personal necesario.

Artículo 17. Ratios

- Actividad habitual: una persona responsable por cada 15-20 personas usuarias.
- Actividades especiales: se reforzará el personal conforme a la naturaleza de la actividad.

TÍTULO VIII. DERECHOS Y DEBERES

Artículo 18. Derechos

Las personas usuarias tienen derecho a:

- Acceder al Centro en los horarios establecidos.
- Participar en las actividades programadas.
- Recibir un trato respetuoso, igualitario y no discriminatorio.
- Formular sugerencias o propuestas.

**Artículo 19. Deberes**

Las personas usuarias deberán:

- Respetar las normas del Centro y las indicaciones del personal.
- Hacer un uso adecuado de las instalaciones y materiales.
- Mantener una conducta respetuosa y adecuada.

TÍTULO IX. INSCRIPCIÓN Y REGISTRO**Artículo 20. Inscripción**

La inscripción se formalizará mediante documento normalizado que incluya autorización familiar, aceptación del Reglamento y la información exigida en materia de protección de datos.

Artículo 21. Registro

El Centro llevará un registro de personas usuarias, accesos e incidencias, conforme a la normativa de protección de datos.

TÍTULO X. PROHIBICIONES**Artículo 22. Prohibiciones**

Queda prohibido en el Centro Juvenil:

- El consumo o posesión de alcohol, tabaco, dispositivos de vapeo o sustancias ilegales.
- Las conductas violentas, discriminatorias u ofensivas.
- Los daños a instalaciones, material o mobiliario.
- La introducción de objetos peligrosos.
- El acceso sin autorización o fuera del horario establecido.

TÍTULO XI. INFRACCIONES Y SANCIONES**Artículo 23. Clasificación de infracciones**

Las infracciones se clasifican en:

- Leves: faltas de respeto ocasionales o incumplimientos puntuales de las normas.
- Graves: reincidencia en infracciones leves, alteración del orden o acceso sin autorización.
- Muy graves: consumo o posesión de sustancias, agresiones, amenazas o daños graves.

Artículo 24. Sanciones

Las sanciones podrán consistir en:

- Amonestación verbal o escrita.
- Suspensión temporal del derecho de acceso al Centro Juvenil por un periodo máximo de hasta treinta días.
- Expulsión definitiva del Centro Juvenil, en casos de infracciones muy graves.

En todo caso, la resolución de las propuestas de sanción corresponderá al Ayuntamiento de Pantoja, que actuará con sujeción a las especialidades en materia de procedimiento sancionador previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a cuanta normativa estatal o autonómica resulte de aplicación.

Artículo 25. Procedimiento sancionador

1. El personal encargado de la gestión del Centro Juvenil registrará la incidencia y la pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Pantoja, sin que en ningún caso pueda imponer sanción alguna.

2. Con carácter previo a la adopción de cualquier medida sancionadora, se dará audiencia a la persona interesada y a sus progenitores o tutores legales, para que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

3. El Ayuntamiento de Pantoja resolverá motivadamente las propuestas de sanción o denegación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en las especialidades en materia de procedimiento sancionador reguladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como en la normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

4. La resolución sancionadora será notificada a las personas interesadas y a sus representantes legales, con indicación de los recursos que procedan.

5. El personal del Centro Juvenil carece en todo caso de potestad sancionadora.

TÍTULO XII. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**Artículo 26. Competencia**

El Ayuntamiento de Pantoja supervisará el cumplimiento del presente Reglamento y podrá requerir cuanta documentación resulte necesaria a la entidad gestora del servicio.

**TÍTULO XIII. PROTECCIÓN DE DATOS****Artículo 27. Tratamiento de datos personales**

Los datos personales se tratarán conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018. La base jurídica del tratamiento será el cumplimiento de una misión realizada en interés público, sin perjuicio del consentimiento exigido para usos específicos, como la captación y difusión de imágenes.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor una vez aprobado definitivamente por el pleno del Ayuntamiento de Pantoja, tras su publicación íntegra en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**ANEXO I. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
CENTRO JUVENIL DE PANTOJA****1. DATOS DEL/LA MENOR**

- Nombre y apellidos:
- Fecha de nacimiento:/...../.....
- DNI/NIE (si procede):
- Dirección:
- Código postal: Municipio:
- Teléfono de contacto (menor):
- Email (menor):

2. DATOS DE LA MADRE / PADRE / TUTOR LEGAL

- Nombre y apellidos:
- DNI/NIE:
- Teléfono:
- Email:
- Relación con el/la menor:

3. AUTORIZACIÓN

Yo, D./Dña., con DNI, como madre/padre/tutor legal del/la menor arriba indicado/a, AUTORIZO su participación en las actividades del Centro Juvenil de Pantoja, aceptando el Reglamento de Uso y Funcionamiento.

Declaro que la información proporcionada es correcta y me comprometo a comunicar cualquier modificación relevante.

Firma tutor/a:

Fecha:/...../.....

4. INFORMACIÓN MÉDICA / NECESIDADES ESPECÍFICAS

(Indicar alergias, medicación, situaciones de salud o información relevante)

.....

.....

.....

.....

5. AUTORIZACIÓN PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

(Señalar lo que proceda)

- ☐ Autorizo la participación del/la menor en actividades que requieran salida dentro del municipio.
- ☐ Autorizo la participación del/la menor en actividades que impliquen desplazamiento fuera del municipio

(Previa comunicación específica).

Firma tutor/a:

Fecha:/...../.....

6. PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD-LOPDGDD)

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), se informa:

- Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pantoja.
- Finalidad: Gestión de la participación de jóvenes en las actividades del Centro Juvenil.
- Legitimación: Consentimiento del/de la tutor/a legal.
- Destinatarios: No se cederán datos, salvo obligación legal.
- Derechos: Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante el Ayuntamiento

**Consentimiento imágenes**

Autorizo la captación y uso de la imagen del/la menor en actividades y comunicación municipal (RRSS, cartelería, web, memorias).

☐ Sí autorizo

☐ No autorizo

Firma tutor/a:

Fecha:/...../.....

7. ACEPTACIÓN

Con la firma del presente documento confirmo haber leído y aceptado el Reglamento de Uso del Centro Juvenil.

Firma tutor/a:

Fecha:/...../.....

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente, de orden y con el Vº Bº de la Alcaldía, se expide la presente certificación.

Pantoja, 18 de febrero de 2026.–El Alcalde, Julián Torrejón Moreno.

N.º I.-819